
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3148-2026
CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2026

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-246 de fecha 25 de agosto de 2026 (REF.CU-874-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 25 de agosto de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2026-246 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU-874-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CNR-543-2026 de fecha 20 de agosto de 2026 (REF: CU-853-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión Ordinaria No.28-2026, celebrada el 18 de agosto de 2026, en el artículo 12, inciso a), titulado Reglamento y metodología del Congreso SESUE. El mismo señala lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

Oficio OF-AL-099-2026 de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por el señor Gastón Baudrit Ruiz, Director de la Asesoría Legal,

dirigido al señor Jorge Herrera Murillo, Presidente del CONARE, mediante el cual emite criterio jurídico sobre la necesidad de que los Consejos Universitarios e Institucional aprueben previamente el Reglamento del próximo Congreso de Coordinación Interuniversitaria, concluyendo que dicha consulta preceptiva no resulta procedente, dado que el CONARE cuenta con facultades legales y convencionales para establecer mecanismos de coordinación; no obstante, señala que puede remitir la propuesta final a dichos Consejos para procurar el respaldo interinstitucional, y que las recomendaciones del Congreso que incidan en el quehacer interno de las universidades sí requerirán la aprobación de los respectivos Consejos.(71026)

SE ACUERDA:

- A. Dar por recibido el oficio OF-AL-099-2026 de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por el señor Gastón Baudrit Ruiz, Director de la Asesoría Legal.
- B. Acoger el criterio jurídico de la Asesoría Legal sobre la aprobación del Reglamento del I Congreso de Coordinación Interuniversitaria.
- C. Remitir la propuesta final del reglamento y la metodología del I Congreso del Sistema de Educación Universitaria Estatal a los Consejos Universitarios e Institucional para que envíen sus observaciones en un plazo de un mes.
- D. Acuerdo firme”

2. El oficio OF-OPES-244-2026 de fecha 25 de agosto de 2026 (REF. CU-871-2026), suscrito por la señora Catalina Perera Hernández, directora a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior en el que señala lo siguiente:

“Reciba un atento saludo. En cumplimiento del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores CNR-497-2026, tomado en su Sesión Ordinaria N.º 26-2026, mediante el cual se dispuso presentar ante los Consejos Universitarios de las universidades y el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica la propuesta metodológica y el Reglamento del I Congreso Interuniversitario del SESUE, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar respetuosamente un espacio de audiencia dentro de la agenda de sus sesiones ordinarias.

La audiencia solicitada tiene como objetivo que la Comisión Organizadora del congreso exponga de manera clara y detallada la metodología, sus fases de ejecución y el marco normativo propuesto diseñado para el desarrollo de este hito de articulación del sistema interuniversitario. Asimismo, este espacio abre la

posibilidad de atender consultas o dudas con respecto a los documentos que guían la labor de la comisión y pautan la estructuración del congreso en sus etapas previas y durante las sesiones plenarias.

Agradeciendo de antemano la atención dispensada a esta solicitud, así como el valioso apoyo de estos órganos colegiados para el fortalecimiento de la educación superior universitaria estatal, quedo a la espera de su amable indicación sobre la fecha y hora en que la Comisión Organizadora pueda ser recibida.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de la Comisión Organizadora del I Congreso Interuniversitario del SESUE, a la sesión ordinaria del Consejo Universitario a realizarse el jueves 10 de setiembre de 2026, con el fin de que exponga la metodología, fases de ejecución y marco normativo propuesto diseñado para el desarrollo de dicho congreso.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CNR-543-2026 del Consejo Nacional de Rectores (REF: CU-853-2026), referente al envío de la propuesta final del reglamento y la metodología del I Congreso del Sistema de Educación Universitaria Estatal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen con prioridad.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-OAS-2026-069 de fecha 25 de agosto de 2026 (REF.CU-875-2026), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que indica lo siguiente:

“Por medio de la presente, se solicita respetuosamente una prórroga para la entrada en vigencia de las disposiciones del artículo 9 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de concluir de manera adecuada el desarrollo e implementación del Sistema de Apoyos Complementarios (SAC).

A la fecha, se han realizado importantes avances en la definición normativa, procedimental y tecnológica del proyecto. Sin embargo, el proceso presenta un alto grado de complejidad debido a que involucra la participación y validación de múltiples instancias institucionales, entre ellas la Oficina de Atención Socioeconómica, la Dirección Financiera, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y otras dependencias responsables de etapas críticas para la gestión, control y ejecución de las transferencias monetarias dirigidas a la población estudiantil.

Adicionalmente, la naturaleza del sistema exige la realización de pruebas funcionales, integrales y transversales rigurosas, con el propósito de garantizar la confiabilidad de los procesos, la trazabilidad de la información, la correcta aplicación de los criterios de asignación y la adecuada administración de los recursos institucionales antes de su puesta en producción.

Asimismo, durante el período de desarrollo se han presentado factores que han incidido en el avance, entre ellos la suspensión de las jornadas extraordinarias que apoyaban tareas del proyecto y la necesidad institucional de priorizar la atención de otros requerimientos tecnológicos estratégicos, lo que ha limitado la capacidad operativa disponible para completar el sistema dentro del plazo establecido.

Considerando que los Apoyos Complementarios implican la gestión de recursos económicos destinados a la población estudiantil, resulta indispensable asegurar que la solución tecnológica y los procedimientos asociados cuenten con el nivel de calidad, seguridad y validación requerido antes de su implementación definitiva.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente prorrogar la entrada en vigencia de las disposiciones relacionadas con los Apoyos Complementarios para el primer cuatrimestre de 2027, con el fin de concluir el desarrollo del sistema, realizar las pruebas correspondientes, capacitar a las personas funcionarias involucradas y garantizar una implementación segura, ordenada y eficiente para con la población estudiantil.

Agradecemos la atención brindada a esta solicitud.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo solicitado mediante oficio VIVE-OAS-2026-069 de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF.CU-875-2026).**
- 2. Posponer la entrada en vigencia de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de**

apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, hasta que inicie el primer cuatrimestre del año 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ViD 439-2026 de fecha 02 de julio de 2026 (REF: CU-679-2026) suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que hace envío de recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3134-2026, Artículo V, inciso 1-a), celebrada el 25 de junio del 2026 (CU-2026-247-C), referente a modificación del artículo 3 del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios, y otros artículos del mismo Reglamento.**
- 2. El oficio O.J.2026-564 de fecha 15 de julio de 2026 (REF: CU-714-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica en el que remite análisis de admisibilidad del recurso citado anteriormente.**
- 3. El oficio ViD-541-2026 de fecha 26 de agosto de 2026 (REF.CU-877-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite solicitud urgente para que se interprete de manera oficial la norma y se suspenda la aplicación de la interpretación administrativa del artículo 3 del Reglamento de Becas, en relación con estudiantes adscritos al Sistema Penitenciario Nacional, que se les autorizó a cursar una segunda carrera.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias los oficios detallados en los considerandos 1, 2 y 3 anteriores, con el fin de que analice la situación expuesta por la Vicerrectoría de Docencia y atienda la solicitud de interpretación del Consejo Universitario en relación con los alcances de la modificación del artículo 3 del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios, y otros artículos del mismo Reglamento, y emita el dictamen respectivo a la brevedad posible.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3111-2026, Artículo III, inciso 5), celebrada el 19 de febrero del 2026 (CU-2026-053), donde se conforma una comisión especial del Consejo Universitario integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho, Greivin Solís Zárate, Vladimir de la Cruz de Lemos, y las señoras Katya Calderón Herrera, Anabelle Castillo López y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que analice la tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional” (REF: CU-150-2026).**
- 2. El dictamen de la Comisión Especial, en la sesión 002-2026, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2025 (SCU-2026-200), en el que se solicita Solicitar respetuosamente al plenario del Consejo Universitario se sirva designar a una persona coordinadora para la Comisión Especial, encargada de analizar las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”.**
- 3. La nota remitida por la señora María Lucía Barboza Valverde consejal interno en fecha 31 de julio de 2026 (REF: CU-784-2026), en el que manifiesta su interés para asumir la coordinación de la comisión especial encargada de analizar las observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”.**
- 4. El señor Rodrigo Arias Camacho, rector señala la imposibilidad de continuar participando en la comisión citada, debido a una serie de compromisos institucionales para los próximos meses.**

SE ACUERDA:

- 1. Reconformar la comisión especial del Consejo Universitario encargada de analizar la tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, de la siguiente manera:**
 - **María Lucía Barboza Valverde, quien coordina**
 - **Greivin Solís Zárate**
 - **José Fulvio Sandoval Vásquez**
 - **Katya Calderón Herrera**
 - **Anabelle Castillo López**
 - **María Ortega Zamora, representante de la FEUNED**
 - **Persona representante del Consejo de Centros Universitarios (sedes universitarias)**
- 2. Solicitar al Consejo de Centros Universitarios (sedes universitarias), se sirva designar, a la brevedad posible, a una persona representante para que participe en dicha comisión especial.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OF-CNR-058-2026 de fecha 29 de mayo de 2026 (REF: CU-536-2026), suscrito por el señor Jorge Herrera Murillo, presidente del Consejo Nacional de Rectores, en el que señala lo siguiente:**

“En atención al acuerdo CNR-317-2026 adoptado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión ordinaria No.17-2026 de fecha 26 de mayo de 2026, adjunto, tenemos el agrado de invitar a todas las personas integrantes de los Consejos Universitarios e Institucional de las cinco universidades integrantes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE) a la actividad que se realizará el próximo 11 de junio de 2026, de las 8:30 a.m. a las 12:00 m.d., en las instalaciones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

La agenda comprenderá los siguientes temas:

- **Lanzamiento del Congreso del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE).**

- Informe y temas relacionados con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Su participación en esta actividad es de gran relevancia para el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.”

2. **Las personas integrantes del Consejo Universitario de la UNED participaron en la actividad realizada el 11 de junio de 2026 convocada por el Consejo Nacional de Rectores.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida y agradecer la invitación dirigida al Consejo Universitario de la UNED, a la actividad del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio UNED-DEFE-079-2026 de fecha 03 de junio de 2026 (REF: CU-550-2026), suscrito por la señora Lucía Arce Ovares, defensora estudiantil, en el que solicita el recargo de funciones en el señor Douglas Garro Salazar, del 04 al 18 de setiembre de 2026, debido a que se encontrará de vacaciones.

SE ACUERDA:

Recargar la Defensoría Estudiantil en el señor Douglas Garro Salazar, del 04 al 18 de setiembre de 2026, debido a que la señora Lucía Arce Ovares se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAd.2026.074 de fecha 05 de junio de 2026 (REF: CU-580-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de

Carrera Administrativa, en sesión ordinaria N°06-2026, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil veintiséis y ratificada y aprobada en firme en sesión ordinaria N°07-2026, celebrada el cuatro de junio del año en curso. El mismo, indica lo siguiente:

“Artículo II. Votación de la persona coordinadora de la Comisión

ACUERDO 074-2026-----

Elegir al Sr. Gerardo Gómez Sandí como coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa

APROBADO. Consignado 5 votos a favor-----"

SE ACUERDA:

Tomar nota de la designación del señor Gerardo Gómez Sandí, como coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2886-2021, Art. III, inciso 8), celebrada el 18 de noviembre del 2021 (CU-2021-529-A), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la administración que, por medio de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos (hoy Dirección de Gestión del Talento Humano) y en coordinación con la persona directora de la Escuela de Ciencias de la Administración, se brinde la capacitación requerida a las personas directoras de las escuelas y a las personas de las jefaturas y dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre planificación y presupuesto, así como, la importancia del control y comportamiento que deben llevar acabo cada jefatura de las partidas y subpartidas presupuestarias de acuerdo con el POA Presupuesto de cada unidad, según los recursos que se les asigna anualmente para su gestión. Para lo anterior, pueden solicitar a la Oficina de Presupuesto, al Centro de Planificación y Programación Institucional y a la Oficina de Control de Presupuesto, los lineamientos y estructura presupuestaria que utiliza la Universidad en la elaboración de los diferentes documentos en esta materia.**

2. El oficio DGTH.2026.1129 de fecha 25 de junio de 2026 (REF: CU-657-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remite informe sobre nivel de cumplimiento del acuerdo citado anteriormente.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de lo señalado en el informe de avance de cumplimiento correspondiente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2886-2021, Art. III, inciso 8), celebrada el 18 de noviembre del 2021 (CU-2021-529-A), por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante oficio DGTH.2026.1129 (REF: CU-657-2026).
2. Agradecer a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a todas las dependencias de la Universidad los esfuerzos realizados para concretar la *Propuesta integrada del curso Planificación-Presupuesto*, así como reconocer el trabajo realizado por ellas.
3. Avalar que se continúe con la implementación del curso de formación de jefaturas denominado *Planificación-Presupuesto*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-804-2026 de fecha 02 de julio de 2026 (REF: CU-680-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2447-2026, celebrada el 29 de junio de 2026, según el artículo II, inciso 2, referente al oficio VE-223-2026 con fecha 19 de junio, 2026 (REF.CONRE.770-2026), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, que, en atención a la nota DREH-SEC04-ECH-051-2026 con fecha 18 de junio de 2026, suscrita por la señora Beatriz Quesada Alvarado, directora Escuela Calle Hernández, solicita donación de varios activos.
2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados la Escuela Calle Hernández, a saber:

SILLA SECRETARIAL	CAJA FUERTE
528239	547672
521064	CAJA GUARDAR DINERO
529274	54789
517301	PIZARRAS
521067	534152
SILLA DE ESPERA	534453
517149	MESAS
517150	AMI00336
517152	532733
SILLA DE VISITA	8808
4291	4973
4248	PANTALLA PROYECTAR
7028	524966
S/A	521629
	ESCALERA
	25130
	MUEBLE MADERA
	S/A
	ESTANTE METALICO
	S/A

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio DGTH.2026.1368 de fecha 21 de julio de 2026 (REF: CU-761-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que emite informe y certificación para análisis de declaratoria de persona catedrática, a nombre de Carolina Avalos Dávila. Dicho oficio indica lo siguiente:**

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Declaratoria de Persona Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia (RDPC), modificado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N°3110-2026, celebrada el 12 de febrero del 2026, procedo a rendir el siguiente informe para conocimiento y valoración del Consejo Universitario, órgano competente para resolver sobre la declaratoria.

a. Base normativa

Artículos 2, 3 y 4 del RDPC

b. Datos generales de la persona funciona

Nombre: Carolina Avalos Dávila

Cédula: 2 0572 0936

Condición laboral: Nombramiento en propiedad

Puesto: Profesor

Dependencia: Escuela de Ciencias de la Educación

Jornada laboral: Tiempo completo

Fecha de ingreso a la UNED: 01/04/2001

Acuerdo Carrera Profesional en que asciende a P5: CCP.589.2026 (Pendiente de aprobación presupuestaria).

Años de servicio en educación superior universitaria: 17 años

c. Constancia sobre cumplimiento de los requisitos establecidos 3 del RDPC

Una vez revisada la documentación que se encuentra en el expediente de personal de la funcionaria, la Dirección de Talento Humano hace constar lo siguiente:

1. Categoría profesional:

La señora Carolina Avalos Dávila, ostenta la categoría profesional 5 (P5). Acuerdo CCP.589.2026 pendiente de aprobación presupuestaria.

2. Trayectoria académica:

Consta que ha servido, como mínimo, quince años en institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, desempeñando labores académicas universitarias, actualmente con una jornada de tiempo completo en dichas funciones.

3. Vinculación con la UNED:

Del total de años de labor académica indicados, se acredita que al menos diez han sido desempeñados en la UNED, en concordancia con lo exigido por el inciso b) del artículo 3 del RDPC.

4. Naturaleza de las funciones docentes:

Del análisis del expediente se concluye que la señora Carolina Avalos Dávila, ha desempeñado funciones de naturaleza académica, de manera continua y verificable, las cuales han sido debidamente acreditadas para efectos del cumplimiento de los requisitos reglamentarios.”

2. Lo establecido en el artículo 4 del “Reglamento de Declaratoria de Persona Catedrática en la Universidad Estatal a Distancia”, el cual, señala lo siguiente:

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria
Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de persona catedrática, previo informe y certificación emitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el cual se hace constar que la persona candidata cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior. Esta distinción se entregará

en una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario en el mes de marzo, con motivo del aniversario de la UNED. Una segunda entrega tendrá lugar durante la celebración del Bemeritazgo Institucional, en el mes de octubre. Dichas entregas se realizarán en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar a la funcionaria Carolina Avalos Dávila, persona catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar a la señora Carolina Avalos Dávila, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de persona catedrática de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DGTH.2026.1726 de fecha 20 de agosto de 2026 (REF: CU-852-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que emite informe y certificación para análisis de declaratoria de persona catedrática, a nombre de Marcela Sanabria Hernández. Dicho oficio indica lo siguiente:**

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Declaratoria de Persona Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia (RDPC), modificado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N°3110-2026, celebrada el 12 de febrero del 2026, procedo a rendir el siguiente informe para conocimiento y valoración del Consejo Universitario, órgano competente para resolver sobre la declaratoria.

a. Base normativa

Artículos 2, 3 y 4 del RDPC

b. Datos generales de la persona funciona

Nombre: Marcela Sanabria Hernández

Cédula: 1-0849-0754

Condición laboral: Nombramiento en propiedad

Puesto: Profesor

Dependencia: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Jornada laboral: Tiempo completo

Fecha de ingreso a la UNED: 01/09/2010

Acuerdo Carrera Profesional en que asciende a P5: CCP.645.2026 (Pendiente de aprobación presupuestaria).

Años de servicio en educación superior universitaria: 20 años

c. Constancia sobre cumplimiento de los requisitos establecidos 3 del RDPC

Una vez revisada la documentación que se encuentra en el expediente de personal de la funcionaria, la Dirección de Talento Humano hace constar lo siguiente:

1. Categoría profesional:

La señora Marcela Sanabria Hernández, ostenta la categoría profesional 5 (P5). Acuerdo CCP.645.2026 pendiente de aprobación presupuestaria.

2. Trayectoria académica:

Consta que ha servido, como mínimo, quince años en institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, desempeñando labores académicas universitarias, actualmente con una jornada de tiempo completo en dichas funciones.

3. Vinculación con la UNED:

Del total de años de labor académica indicados, se acredita que al menos diez han sido desempeñados en la UNED, en concordancia con lo exigido por el inciso b) del artículo 3 del RDPC.

4. Naturaleza de las funciones docentes:

Del análisis del expediente se concluye que la señora Marcela Sanabria Hernández, ha desempeñado funciones de naturaleza académica, de manera continua y verificable, las cuales han sido debidamente acreditadas para efectos del cumplimiento de los requisitos reglamentarios.”

2. **Lo establecido en el artículo 4 del “Reglamento de Declaratoria de Persona Catedrática en la Universidad Estatal a Distancia”, el cual, señala lo siguiente:**

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria
Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de persona catedrática, previo informe y certificación emitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el cual se hace constar que la persona candidata cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior. Esta distinción se entregará en una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario en el mes de marzo, con motivo del aniversario de la UNED.
Una segunda entrega tendrá lugar durante la celebración del Bemeritazgo Institucional, en el mes de octubre. Dichas entregas se realizarán en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.”

SE ACUERDA:

1. **Declarar a la funcionaria Marcela Sanabria Hernández, persona catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar a la señora Marcela Sanabria Hernández, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de persona catedrática de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2938-2022, Art. V, celebrada el 10 de noviembre del 2022 (CU-2022-590), en el que se acuerda designar a la señora Ana Catalina Montenegro Granados, como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial de la UNED, del 10 de noviembre del 2022 al 13 de julio del 2026.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3077-2025, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 19 de junio del 2025 (CU-2025-232), en el que, en el punto 1 se acuerda nombrar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos, como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial**

de la EUNED, por un período de un año (del 15 de julio del 2025 al 13 de julio del 2026).

3. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Editorial Universidad Estatal a Distancia, el cual, señala lo siguiente:

“Artículo 5: Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará conformado por las siguientes personas:

- a) La persona que ejerce el cargo de la vicerrectoría Ejecutiva o su representante.
- b) La persona directora ejecutiva de la EUNED.
- c) La persona que ejerce el cargo de la jefatura de la Oficina de Distribución y Ventas.
- d) Dos personas representantes del Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período no mayor de cuatro años por ese órgano colegiado.
- e) Cuatro personas titulares y una persona suplente nombradas por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, quienes podrán tener a su cargo las colecciones especializadas indicadas en el artículo 9 de este reglamento. Debe procurarse que dichas personas representen los diferentes campos de la literatura y del arte del libro, con el fin de garantizar una política editorial balanceada.
- f) Una persona representante estudiantil designada por Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED.

La persona suplente podrá sustituir ausencias de los titulares, tanto temporales como definitivas, y asumirá funciones cuando la persona titular se ausente de manera temporal. Cuando se trate de ausencias definitivas, la persona suplente asumirá la función hasta que se realice un nuevo nombramiento del titular.

En caso justificado de que una persona integrante del Consejo Editorial no pueda hacerse cargo de alguna colección, debido a la naturaleza intuitu personae del nombramiento o a razones de especialidad, el Consejo Editorial podrá seleccionar especialistas externos que no formarán parte del Consejo Editorial, para que se encarguen ad honorem de las series o colecciones correspondientes. La designación de estas personas deberá realizarse con base en criterios de idoneidad académica, experiencia comprobada en el área temática y ausencia de conflictos de interés. La Dirección Editorial deberá documentar el proceso de selección y someterlo a aprobación del Consejo Editorial, garantizando así la transparencia y legitimidad de la asignación.” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

Designar al señor José Pablo Ramos Ulate y al señor José Fulvio Sandoval Vásquez, como representantes del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial de la UNED, del 27 de agosto del 2026 al 26 de agosto del 2030.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio CE-61-2026 de fecha 19 de agosto de 2026 (REF: CU-844-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 13-2026, celebrada el 28 de julio del 2026 y ratificada en la sesión ordinaria 14-2026 del 11 de agosto del 2026, el cual, en lo que interesa señala lo siguiente:

“Se acuerda:

- Nombrar al señor Albino Chacón como presidente del Consejo Editorial por un período de un año, comprendido entre el 28 de julio de 2026 y el 27 de julio de 2027.**
- Comunicar el presente acuerdo a las instancias universitarias correspondientes para lo que proceda.**

Acuerdo firme”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CE-61-2026 del Consejo Editorial (REF: CU-844-2026), referente a la designación del señor Albino Chacón como presidente de dicho Consejo y desearle muchos éxitos en su labor.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio DE 140-2026 de fecha 22 de julio de 2026 (REF: CU-759-2026), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director editorial, en el que transcribe acuerdo 2 adoptado por el Consejo Editorial en la

sesión ordinaria n° 12-2026, del martes 30 de junio de 2026. Dicho acuerdo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Se acuerda:

- Tener por conocida la renuncia presentada por la señora Alexandra Ortiz Wallner a su condición de integrante externa del Consejo Editorial
- Reconocer y agradecer a la señora Alexandra Ortiz su destacada labor, compromiso y aporte al quehacer del Consejo Editorial durante el período de su nombramiento
- Remitir al Consejo Universitario la carta de renuncia presentada por la señora Ortiz Wallner, para su conocimiento, y para que adopte las decisiones que correspondan en el ejercicio de sus competencias.
- Solicitar al Consejo Universitario que valore la designación de la señora Priscilla Carballo Villagra como representante titular, en lugar de doña Alexandra Ortiz Wallner, en atención a su condición actual de suplente y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del órgano
- Solicitar al Consejo Universitario que abra el proceso para el nombramiento de una persona externa, que asumiría la plaza de la suplencia
- Solicitar al Consejo Universitario la designación de las dos personas de dicho órgano que tendrán representación en el Consejo Editorial

Acuerdo firme”

SE ACUERDA:

- 1. Designar a la señora Priscilla Carballo Villagra como representante titular del Consejo Editorial por un período de 4 años, del 28 de agosto 2026 al 27 de agosto 2030.**
- 2. Solicitar a las personas integrantes del Consejo Universitario, así como al Consejo Editorial que envíe a este Plenario una propuesta de personas candidatas para proceder con el nombramiento de miembro suplente del Consejo Editorial.**
- 3. Informar al Consejo Editorial que, en la presente sesión el Consejo Universitario ya atendió la solicitud para designación de**

dos personas con seales representantes del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, a saber, seores Jos  Pablo Ramos Ulate y al seor Jos  Fulvio Sandoval V squez.

ACUERDO FIRME

*ppv